

**ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**  
**PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES**

(Actualización del Reglamento aprobado en reunión del día 1 de diciembre de 2009)

1. Es conveniente que durante el transcurso de la estancia Erasmus, alumno y profesor mantengan una relación fluida acerca del desarrollo de la asignatura que está cursando fuera.
2. Los alumnos de Plan antiguo podrán preparar el PFC (Proyecto Fin de Carrera) durante su beca Erasmus, a falta de 2 asignaturas como máximo (con independencia de que éstas sean anuales o cuatrimestrales).
3. El contrato de estudios (**Learning Agreement**) deberá estar concretado y firmado por el alumno y el Coordinador del Centro, en la fecha que fijen las bases de la convocatoria.
4. Finalizada la beca Erasmus, una vez que el alumno haya recibido su Certificación de Calificaciones (**Transcript of Records**), deberá hacer llegar una copia del mismo a cada profesor con el que acordó la convalidación. En el modelo normalizado que le entrega el alumno, el profesor certificará la calificación correspondiente que la Secretaría de alumnos hará constar en su expediente.
5. Si a la vuelta de su beca Erasmus, el alumno ha suspendido alguna de las asignaturas de su contrato de estudios y está en plazo para acudir aquí a la convocatoria de Septiembre o convocatoria extraordinaria equivalente, en el caso de Grado, podrá ir a examen y la calificación final aparecerá como cursada en Erasmus, ya que preparó allí esa materia aunque finalmente la haya superado aquí.
6. El alumno que vuelve cuando ya ha transcurrido la convocatoria de examen de Septiembre, con una asignatura Erasmus sólo parcialmente superada (por debajo del 50%), aparecerá en el Acta de ese curso como Suspenso pero se le mantendrá la parte aprobada durante el siguiente curso académico.
7. Si el alumno vuelve cuando ha finalizado la convocatoria de examen de Septiembre con una asignatura Erasmus superada en más de un 50%, el profesor responsable de la asignatura fijará una fecha de examen de la parte pendiente durante el mes de Octubre, debiendo tener las asignaturas calificadas en el expediente del alumno a primeros del mes de noviembre como fecha límite.
8. De acuerdo a la Resolución Rectoral de convocatoria de Movilidad múltiple, la falta de aprovechamiento académico, podrá derivar en la petición por parte del Vicerrectorado de Alumnos del reintegro íntegro de la ayuda recibida.

18 de diciembre de 2012

Adjuntía de Relaciones Internacionales y Movilidad.